ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de abril de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D. EGM con DNI 53709112-H, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios ya que la solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la ayuda solicitada.

2.1.2.- De D. ECG con DNI 54119389-K, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, ya que la solicitante no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la ayuda solicitada.

2.1.3.- De D. DMM con DNI 54101884-L, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

2.1.4.- De D. VMB con DNI 54098073-A, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

2.1.5.- De D. SGM con NIE Y-0663685-B, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.1.6.- De D. IOA con NIE Y-0790305-Q, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D. FRS con DNI 27236461-E, que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada en los términos siguientes:

Pago fraccionado de 600 € de los cuales la aportación del Ayuntamiento es de 270 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 330 €.

2.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De Dª. MRCB con DNI 18108519-K, que solicita una ayuda de emergencia social para alojamiento alternativo. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada en los términos siguientes: Pago único de 700 € de los cuales la aportación del Ayuntamiento es de 315 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 385 €.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha 2 de abril de 2013, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de mantener la línea de actuación para el periodo entre el 1 de abril de 2013 y 31 de diciembre de 2013 para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/04/2013 hasta el 31/12/2013: 48.543,99 euros correspondiente al 54,10% del presupuesto total, donde la Excma. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 4.500,00 euros que corresponden al 5,01% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 36.692,00 euros que

corresponden con el 40,89% del presupuesto total. El presupuesto total es de 89.735,99 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, sus seis miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	**320130000583**	**938,08 €**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/277	50	04/04/2013	27.776,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2013/300	009/2013	27/03/2013	4.502,41 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "128 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA"

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal ha redactado el Proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Construcción de 128 nichos en el Cementerio Municipal de Berja", siendo promotor el Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Visto el informe de cumplimiento de la normativa urbanística y de supervisión suscrito por el Arquitecto técnico municipal D. Fernando Herrera Fernández redactados el 12 y 15 de abril de 2013.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: sistema general.
- Calificación del suelo: SG-1 Cementerio. Área de Cultivos forzados en expansión, según Plan de Ordenación Territorial del Poniente.
- Finalidad: Cementerio.
- Uso: Público
- Situación de las obras: Carretera A-358 s/n. Parcela catastral 04029A0810012500001OL.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto técnico municipal.
- Dirección facultativa: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos técnicos municipales
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 2 meses desde su inicio.

Consta informe favorable para la ejecución de la obra emitido por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la disposición adicional segunda de dicha Ley, la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde mediante Decreto de 16 de junio de 2011, por lo que sus seis miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Construcción de 128 nichos en el Cementerio Municipal de Berja”.

Segundo.- Nombrar directores de obra y Coordinadores de Seguridad y Salud a D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos técnicos municipales.

Tercero**.-** Notifíquese a los interesados.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA